

## La Plataforma de Contratación del Sector Público

La solución para la contratación pública electrónica en España.

### La Plataforma de Contratación del Sector público como medio centralizador de la publicidad de la contratación del Sector Público

La Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>) comenzó a funcionar en mayo de 2008, inicialmente como medio de publicidad obligatorio para los órganos de contratación de la Administración General del Estado. Posteriormente, la Ley de Economía Sostenible, extendió esta obligatoriedad a todo el Sector Público Estatal, incluyendo todos los organismos y entidades participados mayoritariamente por la Administración Central.

La experiencia durante estos seis años de andadura ha sido todo un éxito a la vista de la repercusión mediática que tienen los anuncios que se publican en la Plataforma, el número creciente de organismos que se van adhiriendo de forma voluntaria, y el incremento en el uso de servicios de valor añadido por parte de ciudadanos y empresas.

- Más de 3.000 órganos de contratación
- Más de 8.000 usuarios de órganos de contratación
- Más de 26.000 usuarios de empresas dados de alta
- Casi 40.000 anuncios publicados durante 2013, correspondientes a más de 12.000 licitaciones
- 3.000 anuncios enviados de forma automática al BOE y al DOUE

Esta experiencia de éxito y el conocimiento acumulado prestando servicio a administraciones y organismos de muy distinta naturaleza, ha llevado al Gobierno a proponer la obligación de publicar en la misma todas las

convocatorias de licitación y sus resultados para todos los órganos de contratación del sector público.

Esta medida se ha incluido entre las identificadas por la Subcomisión de Duplicidades Administrativas de la Comisión para la reforma de las Administraciones (CORA), haciéndose efectiva con la aprobación en diciembre de 2013 de la Ley 20/2013 de garantía de unidad de mercado, que establece en su disposición adicional tercera lo siguiente:

*“La Plataforma de Contratación del Estado regulada en el artículo 334 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, pasará a denominarse Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*En la Plataforma se publicará, en todo caso, bien directamente por los órganos de contratación o por interconexión con dispositivos electrónicos de agregación de la información de las diferentes administraciones y entidades públicas, la convocatoria de licitaciones y sus resultados de todas las entidades comprendidas en el apartado 1 del artículo 3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. “*

De esta forma, empresas y ciudadanos dispondrán de un punto único en el que encontrar información sobre las licitaciones realizadas por cualquier ente sometido a la Ley de Contratos del Sector Público. Esto se traduce en:

- **Reducción de cargas administrativas** para las empresas, que pueden encontrar toda la información que necesitan a través de un acceso único.
- **Ahorros para las administraciones** al evitar duplicidades
- **Mayor transparencia**, al hacer más accesible la información a ciudadanos y empresas

Para comprender la importancia de la medida adoptada, es interesante analizar el proceso de búsqueda de información por las empresas antes y después de su adopción.

### **Antes de la adopción de la medida**

Una empresa que quería contratar con algún organismo dependiente de la Administración, o un ciudadano interesado en conocer la adjudicación de contratos con fondos públicos podía acceder a la Plataforma de Contratación del Estado para consultar las licitaciones de los órganos de contratación del Sector Público Estatal.

Para el resto de administraciones y entidades dependientes, estas tenían total libertad para dar publicidad a sus licitaciones en el perfil del contratante en el sitio web de su elección, normalmente en su propia sede electrónica o sitio corporativo.

Para realizar un análisis de la información obtenida de las distintas fuentes tenía que realizar un tratamiento de los datos para darles una estructura homogénea y comparable.

Si se tiene en cuenta que el total de administraciones y entidades dependiente no integradas en el Sector Público Estatal asciende a más de 20.000 (Ver Anexo), se puede comprender la envergadura de esta tarea.

### **Después de la adopción de la medida**

Una empresa que quiera contratar con la Administración se dirigirá a la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde podrá encontrar toda la información de su interés, tanto si el perfil del contratante del órgano de contratación se encuentra alojado en la Plataforma como si está ubicado en otro portal en internet.

La información de todas las licitaciones tendrá una estructura normalizada, lo que facilitará su análisis y tratamiento por los interesados.

Por otro lado, al contar con la información de todas las licitaciones del Sector Público, la Plataforma se convierte en una herramienta fundamental para dar cumplimiento al artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en lo que se refiere a la obligación de dar publicidad a todos los contratos. Para facilitar a la Administración General del Estado la publicación de esta información en el Portal de la Transparencia, se compartirá con este toda la información publicada.

El informe de la Comisión para la Reforma de la Administración estima unos ahorros cercanos a los 30 millones de euros en tres años para las administraciones

autonómicas y locales, si todas ellas eliminaran sus costes de inversión y mantenimiento en plataformas de contratación que duplican la funcionalidad que ofrece la Plataforma de Contratación del Sector Público.

## La Plataforma de Contratación del Sector Público como herramienta facilitadora de la contratación electrónica

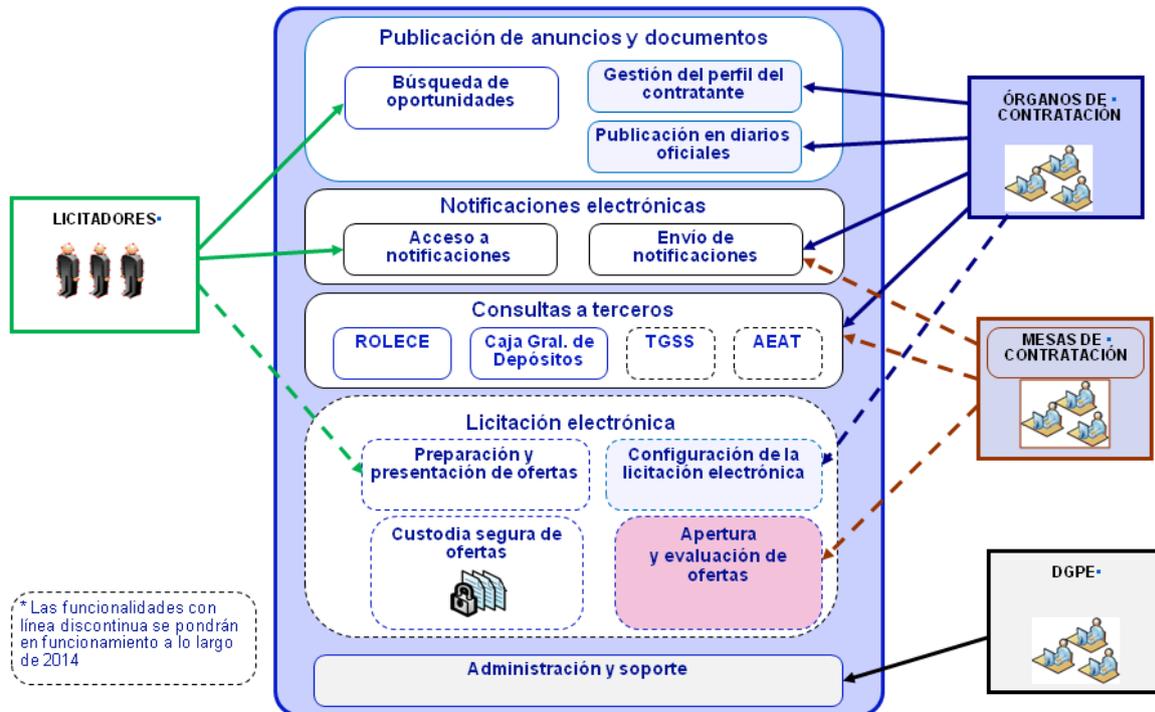
La Plataforma viene ofreciendo progresivamente nuevos servicios de valor añadido con el objeto de facilitar el desarrollo de procedimientos de licitación íntegramente electrónicos, convirtiéndose en una herramienta fundamental para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de contratación electrónica que establecen las nuevas Directivas<sup>1</sup>.

Además de actuar como un repositorio centralizado de información sobre licitaciones, la Plataforma ofrece otros servicios a administraciones, ciudadanos y empresas:

Administraciones	Ciudadanos y Empresas
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación de anuncios en el Boletín Oficial del Estado, y en el Diario Oficial de la Unión Europea</li> <li>• Conexión con el sistema de gestión de expedientes</li> <li>• Envío de comunicaciones electrónicas a los licitadores</li> <li>• Consultas al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado</li> <li>• Consultas a la base de datos de apoderamientos de la Caja General de Depósitos</li> <li>• Consulta sobre cumplimiento de obligaciones tributarias a la AEATA y Seguridad Social (*)</li> <li>• Licitación electrónica: recepción, custodia, apertura y evaluación de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Búsqueda avanzada de licitaciones</li> <li>• Suscripciones y alertas sobre licitaciones que cumplan sus criterios</li> <li>• Seguimiento y avisos sobre licitaciones específicas</li> <li>• Posibilidad de realizar preguntas al órgano de contratación</li> <li>• Acceso a comunicaciones electrónicas enviadas por el órgano de contratación</li> <li>• Preparación y presentación de ofertas electrónicas (*)</li> </ul>

<sup>1</sup> [Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE \(1\)](#)  
[Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión \(1\)](#)

ofertas electrónicas (\*)  
 (\*) A finales de 2014



**La Plataforma de Contratación del Sector Público es la solución centralizada que permitirá dar cumplimiento a las obligaciones en materia de contratación electrónica establecidas en la nueva normativa europea.**

La nueva Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública, establece que todas las comunicaciones y todos los intercambios de información dentro del proceso de licitación, y en particular la presentación electrónica de ofertas, se deberán llevar a cabo utilizando medios de comunicación electrónicos.

En este sentido, la Plataforma de Contratación del Sector Público ofrecerá un servicio de licitación electrónica de forma totalmente gratuita a todos los órganos de contratación de todas las administraciones y entidades que publiquen su perfil del contratante en la misma.

Este servicio **entrará en funcionamiento a finales de 2014**, y dispondrá de las siguientes funcionalidades

- Preparación, presentación, y custodia de ofertas
- Convocatoria y constitución de mesas de contratación, y apertura de ofertas
- Consulta sobre cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT
- Consulta sobre el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social
- Propuesta de adjudicación

La comunicación de los licitadores con los órganos y mesas de contratación se podrá realizar de forma íntegramente electrónica a través de un canal único. De esta forma, sólo será necesario estar registrado en una única plataforma, y aprender el funcionamiento de una única aplicación para poder participar en procedimientos de licitación electrónicos con cualquier entidad perteneciente al Sector Público.

A través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, las empresas dispondrán de una puerta única de entrada a la contratación con las administraciones y sus entidades dependientes, lo que se debe traducir en una mayor concurrencia y en una mejora significativa de las condiciones ofertadas a la administración para la provisión de los bienes y servicios.

## ANEXO. ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEPENDIENTES NO PERTENECIENTES AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

ENTIDADES DEPENDIENTES DE ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS																			
ANDALUCIA	ARAGON	ASTURIAS	ILLES BALEARS	CANARIAS	CANTABRIA	CASTILLA-LEON	CASTILLA-MANCHA	CATALUÑA	EXTREMADURA	GALICIA	MADRID	MURCIA	NAVARRA	PAÍS VASCO	RIOJA	C. VALENCIANA	CEUTA	MELILLA	Varias CC.AA.
346	117	79	94	75	54	76	48	431	69	119	171	77	75	151	26	133	21	10	29
<b>TOTAL</b>							<b>2.201</b>												

Fuentes:

- ISPANET: Informe sobre el Sector Público Autonómico (<http://serviciostelematicos.minhap.gob.es/ISPANET/index.aspx>)

- Departamento de de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco ([http://www.ogasun.ejgv.euskadi.net/r51-conbnoce/es/contenidos/informacion/sector\\_publico\\_cae\\_2013/es\\_def/index.shtml](http://www.ogasun.ejgv.euskadi.net/r51-conbnoce/es/contenidos/informacion/sector_publico_cae_2013/es_def/index.shtml))

## Entidades locales

Tipos	Ente Principal	Entes Dependientes				
		Org. Autónomo Administrativo	Organismo Autónomo	Org. Autónomo Comercial	E. Pública Empresarial	Sociedad Mercantil (*P)
Ayuntamientos	8.117	802	217	5	43	1.407
Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares	52	84	21	3	9	105
Mancomunidades	977	10	2	0	0	26
Comarcas	81	19	8	1	2	13
Áreas Metropolitanas	3	0	1	0	1	5
Agrupaciones de Municipios	80	0	0	0	0	1
Entidades Locales Menores	3.727	1	0	0	0	2
Consortios	963	7	4	1	0	24
Instituciones sin ánimo de lucro	530	0	0	0	0	0
Fundaciones	516	0	0	0	0	0
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>15.046</b>	<b>923</b>	<b>253</b>	<b>10</b>	<b>55</b>	<b>1.583</b>
<b>TOTAL</b>	<b>17.870</b>					

Fuente: Base de Datos General de Entidades Locales. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Secretaría de Estado de Administraciones Públicas <https://serviciostelematicos.sgal.minhap.gob.es/BDGEL/asp/>

**Autor:**

Subdirección General Coordinación de la Contratación Electrónica. Dirección General Patrimonio del Estado.